JUSTIFICACIÓN

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	3162 DE 2025	
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOCUENCAS	
CEDULA:	901,984,479	
OBJETO:	IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA E HIDROGEOMORFOLÓGICA EN ÁREAS PRIORIZADAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA CUENCA DEL RÍO NEGRO.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$3,437,888,811	M/CTE. Incluye IVA
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES	
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	15/06/2025	
FECHA INICIAL DEL CONTRATO:	06/10/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	05/10/2026	
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN:	12 Meses	
VALOR ADICIONES AL CONTRATO:	$0	M/CTE. Incluye IVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$3,437,888,811	M/CTE. Incluye IVA
VR SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO:	$0	M/CTE. Incluye IVA
FECHA INICIO DE LA PRORROGA:		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		

JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD DE MODIFICATORIO

a) La modificación del Anexo de Especificaciones Técnicas, con el fin de permitir la relocalización de las 20 hectáreas inicialmente previstas en el corredor ripario hacia subcuencas de igual o mayor importancia dentro de la cuenca del río Negro, especialmente aquellas que proveen bienes y servicios ambientales estratégicos, como el abastecimiento de acueductos rurales y urbanos.

b) La flexibilización de la distribución de áreas por municipio, permitiendo la intervención de las 39,87 hectáreas en función de criterios técnicos, ambientales y sociales, priorizando predios públicos ubicados en zonas de especial importancia ecosistémica, sin restringir la ejecución a una asignación fija por municipio.

c) La modificación de la distribución presupuestal establecida en el CAPÍTULO 2: ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, autorizando el traslado de los recursos asignados al ÍTEM 2.1.2.2 ¿Siembra de cobertura de herbáceas (asociadas a la recuperación de taludes y áreas degradadas)¿ hacia autorizando el traslado de los recursos asignados al ÍTEM 2.1.2.2 ¿Siembra de cobertura de herbáceas (asociadas a la recuperación de taludes y áreas degradadas)¿ hacia el ÍTEM 2.1.2.1 ÍTEM 2.1.1.1 Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas), con lo cual se garantiza el aislamiento de la totalidad de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica de todos los predios priorizados y de otras áreas de importancia ecosistémica priorizadas, fortaleciendo los procesos de restauración ecológica, la protección de los ecosistemas y la recuperación de los servicios ecosistémicos, sin modificar el alcance ni los objetivos del contrato.

d) La inclusión del Precio No Previsto (NP) denominado ¿Transporte menor mular¿, requerido para la ejecución del Ítem 2.1.1.1 ¿Eliminación de tensionantes (cerramiento con postes y alambre de púas)¿, debido a que las condiciones reales de acceso a los predios de intervención evidenciaron la necesidad de movilizar materiales e insumos mediante recorridos

JUSTIFICACIÓN

peatonales y/o con apoyo de transporte animal, actividades que no fueron contempladas durante la estructuración presupuestal inicial del contrato y que resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución de los cerramientos y el cumplimiento de las metas de restauración ecológica establecidas. La inclusión de este Precio No Previsto no genera incremento en el valor total del contrato ni en el valor del ítem, toda vez que su incorporación se realizará mediante Acta de Mayores y Menores Cantidades, compensando los recursos al interior del mismo ítem, de manera que se mantiene el equilibrio presupuestal y financiero del contrato, sin modificar su alcance ni afectar el valor contractual. (Ver Anexo Presupuesto Modificatorio No. 1).

e) La modificación parcial en la minuta contractual de la ¿CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN ¿ La ejecución del contrato tendrá lugar en el cauce principal del Río Negro específicamente en los municipios de Pacho, El Peñón, La Palma y La Peña Cundinamarca. Se intervendrán veinte (20) hectáreas sobre el cauce principal del Río Negro en la franja acuática y dieciséis (16) hectáreas en área de franja terrestre, de amortiguación o áreas priorizadas por el Plan Nacional de Restauración por el Min Ambiente, ya que se caracteriza por una zona altamente fragmentada por actividades agrosilvopastoril en la región que genera riesgo por avenidas torrenciales, con un total de treinta y seis (36) hectáreas¿, en lo relacionado con la intervención de las 20 hectáreas sobre el cauce principal del río Negro, ampliando su cantidad orientando su ubicación hacia subcuencas del mismo, en coherencia con la realidad técnica y ambiental identificada durante la fase de gestión integral en lo relacionado a la identificación y caracterización de áreas de intervención en campo.

MAGDALA LIZBETH IREGUI QUEVEDO
C.C. No. 52828926